



TARIFA POSTAL N° 45

REGIMEN INTERNACIONAL

CARTAS

VIA SUPERFICIE	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (S.A.L.) ***			VIA AEREA		
1	2			3		
CARTAS POR PIEZA HASTA DE 2 KILOGRAMOS:	CARTAS POR PIEZA HASTA DE 2 KILOGRAMOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ZONAS DE DESTINO			CARTAS POR PIEZA HASTA DE 2 KILOGRAMOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ZONAS DE DESTINO		
Escala de peso en gramos	A	B	C	A	B	C
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Hasta 20	1,400	1,400	1,500	1,500	1,700	2,000
más de 20 a 100	3,300	3,500	3,700	3,800	4,800	6,200
más de 100 a 250	6,700	7,100	7,800	8,100	10,400	13,800
más de 250 a 500	12,600	13,400	14,800	15,300	20,000	26,900
más de 500 a 1000	22,100	23,700	26,600	27,500	36,900	50,600
más de 1000 a 2000	35,900	39,100	44,800	46,700	65,600	93,000
TARJETA POSTAL Hasta de 20 g	900	900	1,000	1,000	1,200	1,500

VIGENCIA

A PARTIR DEL
1º DE FEBRERO DE 1990.

SERVICIOS ADICIONALES

I - Certificado	\$ 3,100
Certificado para entregar en propia mano	\$ 4,000
II - Aviso de recepción	\$ 3,100
III - Almacenaje (previa solicitud del interesado), por pieza de más de 500 g a partir del undécimo día hábil de haberse notificado al interesado, diariamente	\$ 1,000
IV - Reclamaciones	\$ 2,000
V - Petición de devolución o de modificación de dirección	\$ 3,100
VI - Petición de reexpedición	\$ 2,100
VII - Presentación a la Aduana, por pieza	
a) Encomendas, importación	\$10,400
b) Encomendas, exportación	\$ 2,000
VIII - Giros Postales, además del 2% sobre el valor del giro expedido se cobrará un derecho de	\$ 1,500
IX - Aviso de pago de giros, por pieza	\$ 2,100
X - Cupones respuesta	\$ 2,300
XI - Tarjeta de identidad postal de la Unión Postal Universal	\$ 11,500

IMPRESOS

DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS E IMPRESOS EN GENERAL, CON LIMITE DE PESO HASTA DE 2 KG POR PIEZA Y LIBROS CON LIMITE DE PESO HASTA DE 5 KG, EXCEPTO LOS CONSIGNADOS A LOS PAISES CITADOS AL CALCE QUE ADMITEN HASTA DE 10 KG (*)	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS E IMPRESOS EN GENERAL, CON LIMITE DE PESO HASTA DE 2 KG POR PIEZA Y LIBROS CON LIMITE DE PESO HASTA DE 5 KG, EXCEPTO LOS CONSIGNADOS A LOS PAISES CITADOS AL CALCE QUE ADMITEN HASTA DE 10 KG (*)			IMPRESOS EN GENERAL CON LIMITE DE PESO HASTA DE 2 KG POR PIEZA Y LIBROS CON LIMITE DE PESO HASTA 5 KG DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ZONAS DE DESTINO		
	A	B	C	A	B	C
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Hasta 20	800	800	900	900	1,100	1,400
de 20 a 100	1,700	1,900	2,100	2,200	3,200	4,600
de 100 a 250	2,800	3,200	3,900	4,200	6,500	9,900
más de 250 a 500	4,900	5,700	7,100	7,600	12,300	19,200
más de 500 a 1000	8,300	9,900	12,800	13,700	23,100	36,800
más de 1000 a 2000	11,600	14,800	20,500	22,400	41,300	68,700
más de 2000 a 3000	17,500	22,400	30,900	33,700	62,000	103,100
más de 3000 a 4000	23,200	29,700	41,000	44,800	82,600	137,300
más de 4000 a 5000	29,100	37,200	51,400	56,100	103,300	171,700
más de 5000 a 6000	34,800	44,500	61,500			
más de 6000 a 7000	39,700	51,000	70,900			
más de 7000 a 8000	46,500	59,500	82,100			
más de 8000 a 9000	52,300	66,900	92,400			
más de 9000 a 10000	58,200	74,400	102,700			

PEQUEÑOS PAQUETES

PEQUEÑOS PAQUETES, POR PIEZA HASTA DE 1 KG	PEQUEÑOS PAQUETES, POR PIEZA HASTA 1 KG DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ZONAS DE DESTINO			PEQUEÑOS PAQUETES, POR PIEZA HASTA DE 1 KG DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ZONAS DE DESTINO		
	A	B	C	A	B	C
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Hasta 100 g	1,700	1,900	2,100	2,200	3,200	4,600
más de 100 a 250	2,800	3,200	3,900	4,200	6,500	9,900
más de 250 a 500 (**)	4,900	5,700	7,100	7,600	12,300	19,200
más de 500 a 1000	8,300	9,900	12,800	13,700	23,100	36,800

NOTA

Para El Salvador, Honduras y Cuba, sólo se aplicará, hasta nuevo aviso, la tarifa de vía aérea (columna 3).

ACLARACIONES

- (*) Argentina, Brasil (con marbete C-1) Colombia, Costa Rica, Chile, Dominicana Rep., Ecuador, España, Estados Unidos de Norteamérica, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.
 (**) Los pequeños paquetes destinados a Australia, Bután, Birmania, Cuba y Papúa Nueva Guinea, sólo se admiten con peso hasta de 500g.
 (***) El transporte avión con prioridad reducida (S.A.L.), únicamente para los siguientes países:
 "A" COSTA RICA, NICARAGUA Y PANAMA.
 "B" ARGENTINA, AUSTRIA, BELGICA, BOLIVIA, BULGARIA, COLOMBIA, CHILE, ECUADOR, ESPAÑA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, PARAGUAY, PERU, URUGUAY, VENEZUELA Y YUGOSLAVIA.

CECOGRAMAS POR PAQUETE HASTA DE 7 KG EXENTOS DEL PAGO DE TASAS POSTALES



EXENCION DEL PAGO DE TASAS POSTALES

Estarán exentos del pago de tasas postales:

- a) Las cartas del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de las Entidades Federativas, así como las de los Tribunales Administrativos.
- b) Las cartas, la propaganda y publicaciones periódicas ordinarias de las asociaciones políticas y los partidos políticos constituidos en los términos de la legislación correspondiente, así como de la Comisión Federal Electoral (Previas indicaciones del Organismo).
- c) Los cecogramas para invidentes por paquetes hasta de 7 kilogramos.
- d) Los casos que señalan los párrafos segundo y tercero del artículo 23 de la Ley de Amparo.
- e) Los libros que se intercambien las bibliotecas públicas, o que de manera gratuita remitan a éstas las empresas editoriales residentes en México.

En los casos a que se refieren los incisos a), c), d) y e) que anteceden, la exención del pago será extensiva a los servicios adicionales de certificado y acuse de recibo.

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

- 1.— La tasa por trámites extraordinarios a que se refiere la fracción X de esta tarifa, es aplicable por solicitud de informes relativos a giros o vales postales, por petición de reexpedición o de devolución de piezas, por petición de modificación de los datos de dirección o del nombre del destinatario, por modificación de las condiciones de entrega, por aviso de cambio de domicilio, así como por cualquier otro trámite que ocasione costos adicionales al Organismo Postal.
- 2.— En el caso de reexpedición señalada en la fracción VI de la tarifa, es aplicable la tasa de certificado y de seguro postal en su caso. No se adicionarán tasas por acuse de recibo o reembolso. No se efectúa ningún pago cuando la reexpedición se realiza a nivel local (misma ciudad).
- 3.— Por la devolución a que se refiere la fracción VI de la tarifa, no son aplicables tasas adicionales de certificado, reembolso, seguro postal y acuse de recibo. No se efectúa pago alguno cuando la devolución se lleva a cabo a nivel local (misma ciudad).

DEPOSITOS MASIVOS

Tarifa exclusiva para cada depósito masivo de cartas o impresos ordinarios de peso y dimensiones iguales, previamente autorizados por el Organismo en las condiciones que el mismo establezca.

CARTAS							IMPRESOS					
CANTIDAD DE PIEZAS	CON NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL Y PRECLASIFICADAS			CON NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL Y PRECLASIFICADOS								
	más de 10,000	más de 50,000	más de 100,000	más de 10,000	más de 50,000	más de 100,000	más de 10,000	más de 50,000	más de 100,000	más de 10,000	más de 50,000	más de 100,000
Peso en gramos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Hasta 20 g	669.30	648.60	634.80	655.50	634.80	621.00	557.75	540.50	529.00	548.25	529.00	517.50
más de 20 a 40	1,003.95	972.90	952.20	983.25	952.20	931.50	780.85	756.70	740.60	764.75	740.60	724.50
más de 40 a 60	1,338.60	1,297.20	1,269.60	1,311.00	1,269.60	1,242.00	1,003.95	972.90	952.20	983.25	952.20	931.50
más de 60 a 80	1,673.25	1,621.50	1,587.00	1,638.75	1,587.00	1,552.50	1,227.05	1,189.10	1,163.80	1,201.75	1,163.80	1,138.50
más de 80 a 100	2,007.90	1,945.80	1,904.40	1,966.50	1,904.40	1,863.00	1,561.70	1,513.40	1,481.20	1,529.50	1,481.20	1,449.00
más de 100 a 200	2,677.20	2,594.40	2,539.20	2,622.00	2,539.20	2,484.00	1,784.80	1,729.60	1,692.80	1,748.00	1,692.80	1,658.00
más de 200 a 300	3,346.50	3,243.00	3,174.00	3,277.50	3,174.00	3,105.00	2,454.10	2,378.20	2,339.10	2,403.50	2,327.60	2,267.00
más de 300 a 400	4,015.80	3,891.60	3,808.60	3,933.00	3,808.60	3,726.00	2,900.30	2,810.60	2,750.80	2,840.50	2,750.80	2,691.00
más de 400 a 500	4,685.10	4,540.20	4,443.60	4,588.50	4,443.60	4,347.00	3,458.05	3,351.10	3,279.80	3,386.75	3,279.80	3,208.50
más de 500 a 600	5,354.40	5,188.80	5,078.40	5,244.00	5,078.40	4,968.00	3,904.25	3,783.50	3,703.00	3,823.75	3,703.00	3,622.50
más de 600 a 700	6,023.70	5,837.40	5,713.20	5,899.50	5,713.20	5,589.00	4,796.65	4,648.30	4,549.40	4,697.75	4,549.40	4,450.50
más de 700 a 800	6,693.00	6,486.00	6,348.00	6,555.00	6,348.00	6,210.00	5,242.85	5,080.70	4,972.60	5,134.75	4,972.60	4,864.50
más de 800 a 900	7,362.30	7,134.60	6,982.80	7,210.50	6,982.80	6,831.00	5,800.60	5,621.20	5,501.60	5,681.00	5,501.60	5,382.00
más de 900 a 1000	8,031.60	7,783.20	7,617.60	7,868.00	7,617.60	7,452.00	6,358.35	6,161.70	6,030.60	6,227.25	6,030.60	5,899.50
más de 1000 a 2000	9,370.20	9,080.40	8,887.20	9,177.00	8,887.20	8,694.00	más de 1 kg. por cada kg o fracción, una tasa adicional —					
							1,227.05	1,189.10	1,163.80	1,201.75	1,163.80	1,138.50

